

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 17 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que el 16 de abril de 2024 el apoderado de la parte demandante allegó constancia de notificación negativa y solicitud de oficiar a la Empresa Promotora de Salud de la demandada.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120230049600
DEMANDANTE	Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.
DEMANDADO	María Reina Chaves Ríos

Vista la constancia secretarial que antecede, en atención a la solicitud tendiente a que sea oficiada la E.P.S. Salud Total, con el fin de que suministre información acerca los datos de contacto de la demandada y de su empleador, y observado que lo solicitado es procedente, se accederá.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

OFICIAR a Salud Total E.P.S., para que se sirva informar con destino al presente proceso, los datos de contacto y empleador de la demandada María Reina Chaves Ríos. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint, illegible stamp. A small watermark 'Escaneado con CamScanner' is visible at the bottom left of the signature area.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 18 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 040



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria